

**ANUNCIO**

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON  
DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL, PROGRAMA “EMPLEA” DURANTE EL AÑO 2025**

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL, PROGRAMA EMPLE@ DURANTE EL AÑO 2025 (GEX 2025/2411).- Pasa a conocerse el expediente de referencia que contiene, entre otros documentos propuesta de la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechada el día 6 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

"El Servicio de Administración de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, ha formulado el día de la fecha, la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Con arreglo a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 27 de mayo de 2025 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones a empresas y entidades privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, programa “Emplea” durante el año 2025”, con un presupuesto total de 210.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP nº 110 de 10/06/2025, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

**Tercero.-** La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2025, y designada por Decreto de la Presidencia de 20 de marzo de 2025, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

**Cuarto.-** Desde el Departamento de Igualdad, con fecha 4 de septiembre de 2025 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 10 de septiembre de 2025, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 15 de septiembre de 2025. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial el día 16 de septiembre y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, del 16 al 30 de septiembre. Durante dicho plazo no se han producido alegaciones ni reformulaciones, sin embargo, según consta en el certificado emitido con fecha 14 de octubre de 2025 por el Registro General de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General, se han presentado cuatro desistimientos, tres de ellos durante el plazo de alegaciones/reformulaciones y uno más fuera de ese plazo, los cuales han sido aceptados.

En dicha Propuesta de Resolución Provisional, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Valoración en su reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2025, se proponía elevar la Propuesta de Resolución Provisional a Definitiva al órgano resolutor, en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de 10 días, no se hubiesen presentado alegaciones ni reformulaciones a la misma.

**Quinto.-** Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, estando todos a día de la fecha, al corriente de sus obligaciones; no obstante la situación de beneficiarios de las Entidades deberá de quedar condicionada a que en la fecha de la Resolución Definitiva, no tengan deudas pendientes.

**Sexto.-** Con fecha 15 de octubre de 2025 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 20 de octubre, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2025), se realizara el trámite específico de aceptación o rechazo; no obstante la subvención se entenderá rechazada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado expresamente la subvención propuesta, excepto las siguientes entidades que no han realizado el trámite de aceptación o han presentado su rechazo:

CÓDIGO EXPTE	EMPRESA / ENTIDAD PRIVADA	NIF	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN / RECHAZO
IGCCA25-002.0017	QUINELA SL	B56087604	PEÑARROYA-PVNO	RECHAZA
IGCCA25-002.0021	CLUB DEPORTIVO MONTALBEÑO	V14290555	MONTALBAN	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE
IGCCA25-002.0022	AGRONATURA SIERRA MADRONA	B14447452	AZUEL	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia (BOP n.º 29 de 12,02,2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025.
- i) Plan Estratégico de subvenciones 2024/2027.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 10 de septiembre de 2025, se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.-** Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 24 de julio de 2025; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Cuarto de esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

CÓDIGO EXPTE	EMPRESA / ENTIDAD PRIVADA	NIF	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
IGCCA25-002.0003	FED. NAC. DE ASOC. DE MUJERES GITANAS KAMIRA	G82391814	CÓRDOBA	DUPLICADA
IGCCA25-002.0006	LPAREJA MARCOS LUCIA	***3203**	CÓRDOBA	DESISTIMIENTO
IGCCA25-002.0007	ALVAREZ HERNANDEZ CARMEN MARIA	***3974**	CÓRDOBA	DESISTIMIENTO
IGCCA25-002.0008	ROSAS ALCANTARA MARIA	***6881**	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	No aporta la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa correspondiente, conforme a la base 10-B.1
IIIGCCA25-002.0010	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	G14729248	CÓRDOBA	DUPLICADA
IGCCA25-002.0011	COMERCIAL AGRICOLA ADAMUZ MARQUES SL	B14319255	MONTILLA	No presenta el NIF de la empresa, conforme a la establecido en la Base 10.B.2 de la Convocatoria.
IGCCA25-002.0017	QUINELA SL	B56087604	PEÑARROYA-PVNO	RECHAZA
IGCCA25-002.0021	CLUB DEPORTIVO MONTALBEÑO	V14290555	MONTALBAN	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE
IGCCA25-002.0022	AGRONATURA SIERRA MADRONA	B14447452	AZUEL	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE
IGCCA25-002.0023	MARIA ANTONIA FUENTES RAMIREZ	***1004**	CÓRDOBA	DESISTIMIENTO
IGCCA25-002.0030	ARTURO JOSE CARO FUILLERAT	***5804**	PALMA DEL RIO	No aporta la Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa correspondiente, conforme a la base 10-B.1
IGCCA25-002.0031	DARIA RODNOVA	***4846**	CÓRDOBA	DESISTIMIENTO

**TERCERO.-** Aceptar el desistimiento relativo a las subvencionesn concedidas con carácter provisional, formulado por las siguientes entidades:

CÓDIGO EXPTE	EMPRESA / ENTIDAD PRIVADA	NIF	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	FECHA INICIO	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SOLICITA	PROPUESTA
IGCCA25-002.0006	LPAREJA MARCOS LUCIA	***3203**	CÓRDOBA	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0007	ALVAREZ HERNANDEZ CARMEN MARIA	***3974**	CÓRDOBA	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	Parcial 50%	7.000 €	7.000 €

CÓDIGO EXPTE	EMPRESA / ENTIDAD PRIVADA	NIF	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	FECHA INICIO	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SOLICITA	PROPUESTA
IGCCA25-002.0023	MARIA ANTONIA FUENTES RAMIREZ	***1004**	CÓRDOBA	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	Parcial 50%	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0031	DARIA RODNOVA	***4846**	CÓRDOBA	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	Parcial 50%	7.000 €	7.000 €

**CUARTO.-** Conceder a las siguientes Entidades admitidas una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar las contrataciones laborales que en cada caso se especifican, dentro de la “Convocatoria de Subvenciones a empresas y entidades privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, programa “Emple@” durante el año 2025”:

CÓDIGO EXPTE	EMPRESA / ENTIDAD PRIVADA	NIF	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	FECHA INICIO	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SOLICITA	PROPUESTA
IGCCA25-002.0001	AS. FAM. Y AMIG. ENFERMOS ALZHEIMER LA RAMBLA	G14607022	LA RAMBLA	Gerocultora		INDEFINIDA	Parcial 50%	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0002	FED.PROV. DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA MADINAT	V14519227	POSADAS	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0004	FED. NAC. DE ASOC. DE MUJERES GITANAS KAMIRA	G82391814	CÓRDOBA	Técnica de proyecto		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0005	CONTRERAS CABEZA LUIS ANTONIO	***1289**	LUCENA	Pinche de Cocina	15/06/2025	INDEFINIDA	Parcial 50%	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0009	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	G14729248	CÓRDOBA	Integradora Social		INDEFINIDA	Parcial 51,95%	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0012	FUNDACION PRODE DE POZOBLANCO	G14684146	POZOBLANCO	Peón		INDEFINIDA	Parcial 50%	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0013	MADER PRODE SL	B14929442	POZOBLANCO	Peón		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0014	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA SL	B14566079	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Aux. de Enfermería		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0015	FACOMA 2005 SL	B14723167	SANTAELLA	Aux. Administrativa	25/06/2025	INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0016	BECAMLU. SL	B56102569	VILLANUEVA DEL REY	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0018	SL FEBE OPEN ECONOMY	B14995872	VILLANUEVA DEL REY	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0019	FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ANGELES	G14092464	FUENTE OBEJUNA	Personal de apoyo (Peón)		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0020	CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO	B14771968	MONTORO	Aux. Administrativa		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0024	FEPAMIC	G14208128	CÓRDOBA	Subdirectora de Recursos Humanos		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €

CÓDIGO EXPTE	EMPRESA / ENTIDAD PRIVADA	NIF	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	FECHA INICIO	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SOLICITA	PROPUESTA
IGCCA25-002.0025	SL FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA	B14659007	CÓRDOBA	Técnica de Empleo		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0026	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL.	B14728877	CÓRDOBA	Técnica		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0027	ASOC, PALMEÑA AYDA DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	G14219422	PALMA DEL RIO	Administrativa		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0028	TEXTIGAN CONSTRUCCIONES TEXTILES	B44910321	DOS TORRES	Costurera		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0029	SL FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS	B14690960	CÓRDOBA	Limpiadora		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0032	ASOCIACIÓN EL CERRO DE LA PEÑA DEL AGUILA	G14475230	ALMODOVAR	Cocinera		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €
IGCCA25-002.0033	QUESERIA FUENTE LA SIERRA	B14978423	PEDROCHE	Operadora		INDEFINIDA	100 %	7.000 €	7.000 €

**QUINTO.-** Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá corresponder a la contratación laboral por tiempo indefinido, bien a jornada laboral completa o a media jornada, formalizadas entre la publicación de la Convocatoria, 10 de junio, al 31 de diciembre de 2025, o en su defecto hasta los dos meses posteriores a la Resolución Definitiva de esta Convocatoria, solo en el supuesto de que este periodo de dos meses suponga una ampliación del plazo que exceda del 31 de diciembre de 2025.

**SEXTO.-** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez presentada la documentación requerida en la Base 10 de la Convocatoria, que dé cobertura al supuesto solicitado y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad, según Base 29 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2025.

**SÉPTIMO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 k) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**OCTAVO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o

reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENO.-** Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación”.

De conformidad con lo expuesto y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno haciendo uso de la competencia que el ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe de referencia, adoptando los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración”.

Lo que se publica para general conocimiento.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el lltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.*